



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 28.- ANTECEDENTES:** -----

1.- Que los días 20 y 22 de febrero del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios T-0591/2023 y T-0643/2023, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

2.- Que mediante los oficios IN-CAB/1704/2023 e IN-CAB/1744/2023, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-245/2023 y XXIV-246/2023, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 02 de marzo del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.-----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

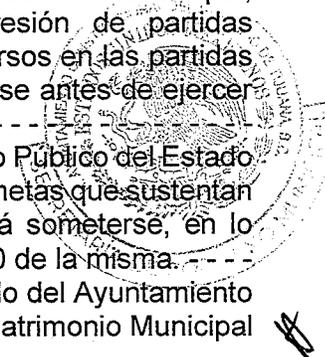
SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. --

CUARTO. -. Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.1.- Dictamen No. XXIV-HDA-004/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de marzo de 2023.

el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

SÉPTIMO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el presente Ejercicio 2023: -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-44-02-08** y **D-44-02-05**, por la cantidad de **\$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en las partidas 21601 Material de limpieza y 22102 Alimentación de personas en centros de readaptación social, con el objetivo de crear suficiencia presupuestal para dar alimento a ciento cincuenta personas provenientes de cinco centros de rehabilitación que darán apoyo al Departamento de Limpieza de Vialidades en labores de barrido manual en las principales vialidades, camellones, gazas y glorietas de la ciudad de Tijuana, realizando una jornada extraordinaria mensual a partir de marzo hasta diciembre del presente año; la Disminución se aplica a diversas partidas del grupo 20000 Materiales y Suministros, con la finalidad de reorientar el recurso a cubrir las actividades apremiantes de esta Dirección, antes descritas; así mismo, con el presupuesto que quedara disponible en estas partidas, se realizaran las obras de rehabilitación y remodelación de las instalaciones de la Dirección que se encuentran fuera de Palacio Municipal, entre otras, sin afectar la operatividad en el transcurso del presente ejercicio fiscal. -----

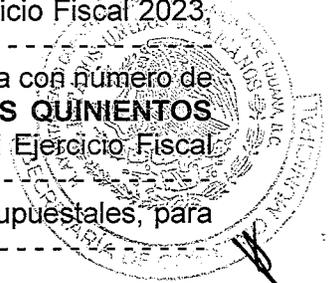
Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **T-39-01-02**, por la cantidad de **\$17,500,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección Municipal de Catastro a la partida 33201 Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal para la realización de un vuelo fotogramétrico para elaborar una nueva ortofoto del Municipio de Tijuana, la cual permitirá que diversas áreas o dependencias municipales se beneficien del uso de esta fotografía, reduciendo gastos en inspecciones y verificaciones, identificando además zonas de riesgo, con el objeto de anticipar catástrofes tales como deslizamientos, derrumbes e inundaciones. Contar con una ortofoto actualizada es primordial para la modernización catastral, ya que se contará con una cartografía más eficiente de la ciudad de Tijuana; la Reducción se aplica en la partida 33302 Servicios de consultoría en tecnologías de la información, toda vez que esta no afecta en los proyectos de modernización catastral, ya que al realizar el vuelo fotogramétrico permitirá realizar la higienización de la base de datos de manera interna y cumplir así las metas anuales, aunado a ello, con la disponibilidad restante, relativo a la restitución cartográfica, será posible cubrir los servicios e insumos necesarios para la realización de las tareas programadas para el presente ejercicio fiscal. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. - Se aprueba Ampliación presupuestal de egresos según cédula con número de folio **A-44-02-08** por la cantidad de **\$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y Disminución presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio **D-44-02-05** por la cantidad de **\$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

SEGUNDO. - Se aprueba Transferencia presupuestal de egresos según cédula con número de folio **T-39-01-02** por la cantidad de **\$17,500,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.1.- Dictamen No. XXIV-HDA-004/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de marzo de 2023.

TERCERO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés. -----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA


C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ

